

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-X-032-SCFI-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-X-032-SCFI-2013, INDUSTRIA DEL GAS-REGULADORES PARA GAS NATURAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-032-SCFI-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P. (COTENNGAS), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente Norma Mexicana NMX-X-032-SCFI-2013, entrará en vigor 180 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-X-032-SCFI-2013	INDUSTRIA DEL GAS-REGULADORES PARA GAS NATURAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-032-SCFI-2006).
Objetivo y campo de aplicación	
La presente norma mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba para los reguladores de gas natural que se utilizan en instalaciones de aprovechamiento.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía	
NOM-002-SECRE-2010	Instalaciones de aprovechamiento de gas natural (cancela y sustituye a la NOM-002-SECRE-2003, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2011.
NOM-003-SECRE-2011	Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos, publicada la Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2013 y el ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía ordena la publicación de una fe de erratas a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SECRE-2011, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos, publicado el 12 de septiembre de 2013.
NT-077-GN	Normativa Técnica Gas Natural México, Regulador MPA/BP con válvula de seguridad incorporada de interrupción por mínima presión con caudal hasta 6 m ³ (n)/h de gas natural.
EN 12279:2000	Gas supply systems-Gas pressure regulating installations on service lines-Functional requirements.
DIN EN-549	Elastomer-Werkstoffe für Dichtungen und Membranen in Gasgeräten und Gasanlagen; Deutsche Fassung EN 549:1994. Fecha de publicación: 1995-04.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.